

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal (Declarativo de Mayor Cuantía) No. 2023-00318 con el memorial que antecede. - Sírvase resolver. -

Barranquilla Abril 25 de 2024

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla Abril Veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024).

Mediante escrito presentando en este despacho en Abril 24 de 2024, el Dr. HECTOR J. DELGADO RICO en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, presenta recurso de reposición contra el auto de Abril 17 de 2024, por medio del cual se fija fecha para llevar a cabo audiencia inicial de conformidad con el art- 372 CGP dentro del proceso de la referencia.

Sea del caso hacerle saber al peticionario que el art. 372 del Código General del Proceso, es del siguiente tenor:

Art. 372 Audiencia Inicial...

Numeral 1º Oportunidad....

“El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no tendrá recursos....”

(.....)

Numeral 3º Inasistencia....

Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos....”

Así las cosas, no es del caso acceder a dar trámite al recurso interpuesto, sin embargo, en atención a los motivos antes señalados, los cuales el despacho encuentra justificados, procederá en auto separado y dentro de un tiempo prudencial a fijar nueva fecha y hora para celebrar la referida audiencia.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1) No acceder a lo solicitado, por lo expuesto en parte motiva.
- 2) No celebrar la audiencia inicial en la fecha programada en auto precedente; en consecuencia, en auto separado y dentro de un tiempo prudencial, se procederá a fijar nueva fecha y hora para celebrar la referida audiencia

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JJIMNEZ
JUEZ

RAD. 2023-00318 Verbal

Olr

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80

Piso 8 Telefax: 3885156 Ext

1096. www.ramajudicial.gov.co Email:

ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia